



BUENAVENTURA PADILLA LABRADOR

Abogado Titulado



CIVIL
PENAL
LABORAL
FAMILIAR

Señor

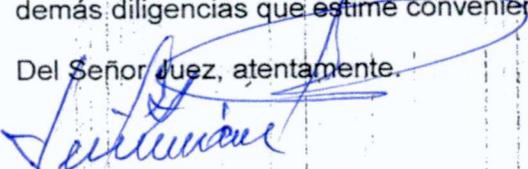
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL-ALVARADO.

E. _____ S. _____ D. _____

LUIS HERNAN ALVAREZ, mayor de edad, vecino y residente en la Carrera 3ª No.4-43 Barrio centro de Alvarado, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.207.437 de Ibagué Tolima, de manera atenta manifiesto al Señor Juez, que por medio del presente escrito confiero poder, especial, amplio y suficiente al Dr. **BUENAVENTURA PADILLA LABRADOR**, abogado inscrito y en ejercicio, portador de la T. P. 50.233 del C. S. J. identificado con la cédula de ciudadanía número 2.393.309 de Venadillo, para que lleve mi representación judicial en el proceso sucesorio N° 730.264.089.001-2022-00013-00 que en su despacho adelantan los herederos **CLAUDIA VARON ALVAREZ** y otros, por intermedio apoderado judicial, contra los causantes **SANTIAGO VARON Y CLAUDINA ALVAREZ PEREZ**.

El Dr. Padilla cuenta con las facultades legales de que trata el Art. 77 del C.G. P. y las especiales de transigir, conciliar, recibir, sustituir, reasumir y adelantar las demás diligencias que estime convenientes en defensa de mis intereses.

Del Señor Juez, atentamente.


LUIS HERNAN ALVAREZ

c. c. 14.207.437 de Ibagué Tolima.

ACEPTO


BUENAVENTURA PADILLA L.

C.c. 2.393.309 de Venadillo.

t.p. 50.233 del C. S. J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 506

En la ciudad de Venadillo, Departamento de Tolima, República de Colombia, el siete (7) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Única del Circuito de Venadillo, compareció: LUIS HERNAN ALVAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0014207437 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-----Firma autógrafa-----



723cbbbe

07/06/2023 10:00:07

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Falta técnica.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ALICIA MARQUEZ MORENO

Notaría Única del Circuito de Venadillo, Departamento de Tolima
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 723cbbbe, 07/06/2023 10:00:31



131

BUENAVENTURA PADILLA LABRADOR

Abogado Titulado



Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ALVARADO

E. _____ S. _____ D. _____

Refe: Sucesión lintestada de Santiago Varon y Claudina Alvarez Perez

Demandantes: Claudia Varon Alvarez y Otros.

Radicación: 730264089001-2022-00013-00.

BUENAVENTURA PADILLA LABRADOR, mayor de edad, residente en la Cra. 6° No.7-02 Barrio Santa Barbara de Venadillo, Abogado Titulado, portador de la Tarjeta Profesional Numero 50.233 del C. S. J., en uso del poder especial que me ha conferido el Señor LUIS HERNAN ALVAREZ, con cédula de ciudadanía número 14.207.437 de Ibagué, para representarlo conforme a derecho en este proceso, comparezco ante su Despacho a fin de

EXPRESAR

1°).- Que mi representado Señor LUIS HERNAN ALVAREZ, en su calidad de heredero de los -- causantes SANTIAGO VARON y CLAUDINA ALVAREZ PEREZ, NI ACEPTA NI REPUDIA la herencia que por virtud de la mejora señalada en el Activo de la Demanda, se le llegare a adjudicar en este proceso, toda vez que es PROPIETARIO-INSCRITO DE TAL MEJORA, como consta en la Escritura ---- Pública Número 2780 de la Notaria Tercera de Ibagué, del 10 de Agosto de 2022. que en copia auténtica se acompaña.

2°).- Que como obvia consecuencia de lo antes expuesto, el Señor Juez se digne ordenar el----- LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO DE LA MEJORA en cuestionamiento, decretado por auto de l 15 de Marzo del 2022, ordinal SEPTIMO, visto a fL.31 Vto del expediente.





BUENAVENTURA PADILLA LABRADOR

Abogado Titulado



3°).- Se ordene librar los oficios pertinentes a las autoridades respectivas.

4°).-Revocar en forma expresa y total el ordinal SEGUNDO DEL AUTO DE 15 de Maro de 2022 ---- (fl.31), que reconoce a la Señora "CLAUDIA VARON ALVAREZ" como presunta HIJA LEGITIMA de - los causantes Santiago Varón y Claudina Álvarez Pérez, empero sin que previamente a dicho acto jurídico la presunta heredera haya demostrado "que sus padres extramatrimoniales hubiesen ----

contraído Matrimonio Católico o Civil, o que su presunto Padre LA HAYA RECONOCIDO , pues ---- nótese del Acta Civil de Nacimiento (fl. 4), que su padre Santiago Varón no fue quién la denunció - y menos aun compareció para los fines de que trata el artículo 2° de la Ley 45 de 1936.

5°).- Se disponga compulsar copia autentica del Registro Civil de Nacimiento de la Señora Claudia varon Alvarez (fl.4),,de la demanda de sucesión doble e intestada de Santiago Varón y Claudina Alvarez Perez, y demás piasas procesales que se estimen procedentes, con destino al Juez Pena --- Competente para investigar la Conducta Punible de Falsedad en Documento Público en que haya - podido incurrir la Señora CLAUDINA ALVAREZ PEREZ, al afirmar que la menor "CLAUDIA VARON - - ALVAREZ es hija LEGITIMA DEL SEÑOR SANTIAGO VARO Y LA SEÑORA CLAUDINA ALVAREZ- - - - PEREZ",

PRUEBAS

Para demostrar los hechos anteriormente expuestos, solicito al Señor Juez, decretar, practicar y -- tener como medios de prueba. las siguientes:

- a) Copia auténtica de la Escritura Pública No. 2780 de 10 de Agosto de 2022 de la Notaria 3ª del Circulo de Ibagué, que estoy acompañando.
- b) En original la demanda sucesora l presentada por el Dr. LUIS ALFREDO GARCIA CRUZ, que obra en autos, junto a sus anexos.







BUENAVENTURA PADILLA LABRADOR

Abogado Titulado

EXCEPCION EXTINTIVA DE PRESCRICION

Con fundamento en el Art. 2512 y demás normas legales del C. C., de manera atenta FORMULO LA EXCEPCIÓN EXTINTIVA DE PRESCRIPCIÓN de los Derechos Sucesorales que hayan correspondido o puedan corresponder a los actores en el Juicio de Sucesión Doble e Intestada de los causantes SANTIAGO VARON Y CLAUDINA ALVAREZ PEREZ, según los siguientes HECHOS:

1). Mi poderdante Señor LUIS HERNAN ALVAREZ, hace un tiempo mayor a cuarenta (40) años,-

Viene ejerciendo la posesión quieta, pacífica, interrumpida y de buena fé, de la casa mejora de la Carrera 3ª No.4-43, Barrio Centro del municipio de Alvarado TOLIMA, y no erráticamente como lo asevera el distinguido apoderado de los actores en el texto de la demanda (fl.3).

2). A este respecto la H.Corte Suprema de Justicia en relación al Art.2512 del C. C. en Sentencia de 20 de Abril de 1944 dijo: "...el fenómeno jurídico de la prescripción no solo cumple la función de extinguir las acciones o derechos que se tienen sobre la cosa por su no ejercicio o no uso de las correspondientes acciones (PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA O LIBERATORIA), sino que, al propio tiempo, constituye también modo de adquirir los bienes ajenos por posesión de éstos ----- (prescripción adquisitiva o usucapión); evento este último en que asume las modalidades de: ordinaria, cuya consumación está precedida de título justo, y extraordinaria, para la que no es necesario título alguno (ARTICULOS 764, 765, 2527, y 2531 C. C.). En ambos casos (ordinaria o extraordinaria) la prescripción adquisitiva requiere para su configuración legal: posesión ----- material en el actor; prolongación de la misma por el tiempo requerido en la Ley; que se ejerce de manera pública e ininterrumpida; y que la cosa o derecho sobre el que recaiga sea susceptible de adquirirse por ese modo (artículos 2518, 2519, 2522, 2529, 3532 C. C.; 1º de la Ley 50, de 1936: y 407 del C. de P. C).







BUENAVENTURA PADILLA LABRADOR

Abogado Titulado

PRUEBAS

Con la finalidad de demostrar los hechos de que trata la Excepción extintiva de Prescripción -- antes propuesta, de manera atenta solicito se decreten, practiquen y valoren en su oportunidad procesal, las siguientes:

A) Copia autenticada de la Escritura Pública No. 2780 del 10 de Agosto de 2022, que se acompaña a este escrito.

B). Se reciba Declaración a:

EVERARDO SANABRIA BOCANEGRA, CON c. c. No.12.234.004 de Pitalito (H), residente en la Carrera 3ª No. 1-99 Barrio Centro de Alvarado, Tel. 322.735.17-09.

JOSE RAMIRO JIMENEZ, con C.C. No.5.831.505 ee Alvarado, residente en la Manzana (D), casa 4 Barrio HelenadeCaicedo, Tel. 3102450522.

JAQUELIE PALMA GONZALEZ, CON c. c. No.30054936 de San Juan de Arama, residente En la Manzana 5, Casa 2 , Barrio El Diamante de Alvarado, Tel 3143273142.

NOTIFICACIONES

Las personales las recibiré en la Secretaria de su Despacho, las demás en mi oficina de la Carrera 6ª No. 7-02 Barrio Santa Bárbara del Municipio de Venadillo, tel. 3115332040. Mi poderdante Señor LUIS HERNAN ÁLVAREZ, en la carrera 3ª No. 4-43 Barrio CENTRO DE ALVARADO.

Los herederos en la dirección indicada han la demanda.

Del Señor Juez, atentamente

BUENAVENTURA PADILLA LABRADOR

C. C. 2.393.309 DE Venadillo (Tol).

T.P.A. 50.233 del C.S. J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 507

En la ciudad de Venadillo, Departamento de Tolima, República de Colombia, el siete (7) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Venadillo, compareció: BUENAVENTURA PADILLA LABRADOR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0002393309 y la T.P. 50233, presentó el documento dirigido a JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL ALVARADO TOLIMA. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



0ce7835d

----- Firma autógrafa -----

07/06/2023 10:05:45

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Falla técnica.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL ALVARADO TOLIMA.



ALICIA MARQUEZ MORENO

Notaria Única del Círculo de Venadillo, Departamento de Tolima
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 0ce7835d, 07/06/2023 10:06:06



NOTARIA TERCERA
DEL CIRCULO DE IBAGUE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

BLADIMIRO MOLINA VERGEL
NOTARIO

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA N° 2780

DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022

ACTO: DECLARACION DE POSESION Y MEJORAS.

OTORGANTES:

LUIS HERNAN ALVAREZ.

NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOL.
CERTIFICA
Que la presente Fococopia es
Fiel Reproducción del Original
Que he tenido a la vista
Venadillo 02 JUN. 2023





ESCRITURA PUBLICA NUMERO: ----- 2780 -----

DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS

(2.022) -----

===== REPÚBLICA DE COLOMBIA =====

===== DEPARTAMENTO DEL TOLIMA =====

===== NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ =====

NOTARIA ENCARGADA: JANNETH RUBIO LOPEZ. =====

===== NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO =====

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL () -----

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: MEJORAS CONSTRUIDAS SOBRE UN LOTE

DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN CARRERA 3 N.º 4 DE

- 43 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DEL

TOLIMA. =====

ESPECIFICACIONES VALOR DEL ACTO

DECLARACIÓN DE POSESIÓN Y MEJORAS ===== \$20.000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ===== IDENTIFICACIÓN

EL COMPARECIENTE: =====

LUIS HERNAN ALVAREZ ===== C.C. No. 14.207.437

Ante la Notaria Tercera Encargada del Circulo de Ibagué, Departamento del

Tolima, JANNETH RUBIO LOPEZ. =====

COMPARECIÓ: El señor LUIS HERNAN ALVAREZ, mayor de edad, vecino de

Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.207.437 expedida

en Ibagué, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, y quien

manifestó: =====

PRIMERA: = Que desde hace más de cuarenta (40) años, ejerzo el derecho de la

posesión a título de tenencia y mejora de manera pública, pacífica e ininterrumpida

sobre un lote de terreno de propiedad del Municipio, ubicado en la carrera tercera

(3) número cuatro - cuarenta y tres (4- 43) barrio centro del municipio de Alvarado,

departamento del Tolima, tiene una extensión superficial aproximada de

seiscientos metros cuadrados (600 M2), cabida y linderos distribuidos así. Por el

ORIENTE: con carrera tercera (3) en quince metros (15 mts), por el OCCIDENTE:

colinda con el señor Andrés Uruña Ovalle en quince metros (15 mts), por el

NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOLIMA
VERIFICADOS
Que la presente FOTOCOPIA es
Fiel Reproducción del Original
Que he tenido a la vista
Venadillo - 02 JUN 2022
NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOLIMA



136
PO008505234

PC055561217

12-01-22 PO008505234
03-06-22 PC055561217
FJYUPGCAOX
THOMAS GREG & SONS

NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOL
CERTIFICA

Que la presente Fotocopia es
Fiel Reproducción del Original

Que he tenido a la vista
Venadillo

NORTE: con el señor Efran Palma Reinoso en cuarenta metros (40 mts), por el **SUR**
con Luis Carlos Roa Palma y otros en cuarenta metros (40 mts). -----

PARÁGRAFO:= Que **EL COMPARECIENTE, LUIS HERNAN ALVAREZ**, detenta
la posesión a título de tenencia y mejora de manera pacífica, pública e
ininterrumpida, desde hace más de cuarenta (40) años. =====

SEGUNDA:= Que sobre el lote de terreno antes mencionado sobre el cual **EL**
COMPARECIENTE ejerce la posesión a título de tenencia y mejora con ánimo de
señor y dueño, realizó la construcción de unas mejoras con dineros de su propio y
personal peculio las cuales procede a **ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA**,
consistentes en: una casa de habitación en material bahareque, techo de zinc, tres
habitaciones, un baño, cocina, sala comedor, pisos en cemento, lavadero, patio de
ropas, pisos en cemento , con servicios de agua, luz y gas. =====

TERCERA:= Que la posesión a título de tenencia y mejora de que trata la cláusula
anterior tienen un avalúo estimativo declarado por **EL COMPARECIENTE** de
VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) moneda corriente. =====

"PARÁGRAFO PRIMERO: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y
alcance del Artículo 61 de la Ley 2010 de 2019 por lo que, bajo la gravedad de
juramento que se entiende prestado por el solo hecho de la firma, que el valor de la
Construcción de las mejoras contenido en la presente Escritura Pública es real y no
ha sido objeto de Pactos Privados en los que se señale un valor diferente y por lo
tanto que no existe sumas que se hayan convenido o facturado por fuera del valor
aquí estipulado. El Notario advierte que, en el caso de existir pactos, deberá
informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberá manifestar su valor."

PARÁGRAFO SEGUNDO:= Manifiesta **EL COMPARECIENTE** bajo la gravedad
juramento que la posesión a título de tenencia y mejora declaradas por este
instrumento no hacen parte de la reserva forestal y no se encuentran en zona de
riesgo, ni son de propiedad de la Gestora Urbana de Alvarado y/o del Municipio de
Alvarado, situación que **EL COMPARECIENTE** manifiesta aceptar y conocer
ampliamente el objeto de lo que declara. =====

En consecuencia a lo antes expuesto, Yo el Notario declaro legalmente
ELEVADAS A ESCRITURA PUBLICA, la posesión a título de tenencia y mejora de
que trata éste instrumento, con el fin de que surta plenos efectos legales y
sean expedidas las copias que el interesado desee solicitar bajo el número y



NOTARIA UNICA DE VENADILLO

NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOL
CERTIFICA
Que la presente Fotocopia es
Fiel Reproducción del Original
Que he tenido a la vista
Venadillo 02 JUN 2023
NOTARIA UNICA DE VENADILLO



137

fecha que le corresponda. =====
===== **CONSTANCIA DE NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR** =====
===== **LEY 258 DE 1.996** =====
===== **MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003** =====
Indagado **EL COMPARECIENTE** señor **LUIS HERNAN ALVAREZ**, manifiesta bajo juramento que su estado civil es casado, con sociedad conyugal vigente y que se trata de sólo Declaración de posesión y mejoras, sin antecedente registral razón por la cual No procede aplicación de la **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**. =====

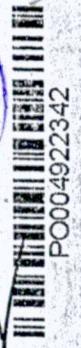
NOTA:= El suscrito Notario advirtió a los contratantes que la ley 258 de 1.996 modificada por la ley 854 del 25 de noviembre de 2003 establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar". =====

ACEPTACION:= Presente en este estado el señor **LUIS HERNAN ALVAREZ**, de las condiciones civiles ya indicadas, y manifestó: Que acepta esta escritura, sus declaraciones y todo lo en ella contenido por estar en todo a entera satisfacción. =====

===== **ADVERTENCIAS** =====

A el compareciente se le hicieron las siguientes advertencias de Ley: =====

- 1). Que las declaraciones de este instrumento deben corresponder a la verdad.
- 2). Que el compareciente serán virtualmente responsables, en caso de utilizar esta Escritura con fines ilegales. =====
- 3). Que el compareciente han observado y verificado su nombre completo, estado civil, número de documento de identidad, declara además que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas, que conoce la Ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado. =====
- 4). Que una vez firmada la presente Escritura, la Notaria no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley. =====
- 5). También se advierte que este acto no es objeto de inscripción en el Registro respectivo, por cuanto se trata de declaración de posesión y mejoras



31-08-21 PO004922342

03-06-22 PC055561216

THOMAS GREG & SONS

PO004922342

PC055561216

NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOLIMA
CERTIFICA

Que la presente Fotocopia es
Fiel Reproducción del Original
Que he tenido a la vista
en terrenos Venadillo
02 JUN. 2023



6.) IGUALMENTE SE ADVIERTA QUE ESTA ESCRITURA NO CONSTITUYE TITULO TRASLATIVO DE DOMINIO Y SÓLO SERÁ INSCRIBIBLE EN LA OFICINA DE REGISTROS EXISTE FOLIO DE MEJORAS ABIERTO CON ANTERIORIDAD A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO QUINCE (15) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). LO ANTERIOR CONFORME A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO CUATRO (4) DE FECHA DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012) SUPERNOTARIADO Y REGISTRO. =====

7). Se hace constar que el Notario advirtió a los otorgantes, que de conformidad con el Artículo 61 de la Ley 2010 de 2019, en caso de no existir las referidas declaraciones contenidas en el Parágrafo primero de la Cláusula Tercera acerca del precio, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el Impuesto de Registro, los derechos de Registro y los derechos Notariales, serán liquidados sobre la base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la Irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el valor real de la transacción. =====

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN =====

LEÍDO el texto de la presente Escritura Pública a el Compareciente, le imparten su aprobación y asentimiento y asume la responsabilidad de lo aquí consignado, razón por la cual el Suscrito Notario imparte la autorización de Ley siendo firmado por el otorgante y conmigo El Notario que doy Fé. =====

NOTAS: Se protocoliza: 1)- fotocopia autentica de la cédula de ciudadanía del compareciente. 2)- Actas de Declaraciones Extrajucio 2014, 2015, 2016 de fecha dieciocho (18) de julio de 2.022; todas rendidas en la Notaría Tercera del Círculo de Ibagué - Tolima. =====

NO SE TOMA HUELLA DACTILAR EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 2 DE LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NUMERO 04 DEL 16 DE MARZO DE 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NO OBSTANTE QUE SÍ SE REALIZA EL RESPECTIVO COTEJO BIOMÉTRICO.

Papel utilizado: PO008505234, PO004922342, PO004922343X3 =====



CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2780
DE FECHA DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

Factura Número: FEE - 30315
Derechos Notariales: \$81.931
(Resolución 00755 del 26/01/2.022, de la Superintendencia de Notariado y Registro)
IVA: \$37.607
Superintendencia: \$ 10.700
Cuenta Especial para el Notariado \$ 10.700
NL

EL COMPARECIENTE:=

[Handwritten signature]

LUIS HERNAN ALVAREZ

Cédula Ciudadanía: 14.207.431
Dirección: Kra 3 - # 4-43
Teléfono: 303 483 7810
Correo Electrónico NO

ACTIVIDAD ECONÓMICA: INDEPENDIENTE
(Resolución 44 de Mayo 15 de 2007)

EL NOTARIO,

[Handwritten signature]
JANNETH RUBIO LOPEZ

NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

La suscrita Notaria fue encargada por Resolución número **09117**, de fecha tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2.022) de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOL
CERTIFICA
Que la presente Fotocopia es
Fiel Reproducción del Original
Que he tenido a la vista
Venadillo 02 JUN 2023
NOTARIA UNICA DE VENADILLO



República de Colombia

PO004922343
PC055561215

31-08-21 PO004922343
03-06-22 PC055561215
REYES
THOMAS GREG & SONS

EN BLANCO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA
CALLE 51, PUNTO FINE, CAROLINA, VENEZUELA
TEL: (0212) 910.1000 FAX: (0212) 910.1001
WWW.IVIC.GOV.VE

EN BLANCO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En la ciudad de Ibagué (Tolima) el 10 de agosto de 2022 en la Notaria Tercera del Círculo de Ibagué, compareció:

ALVAREZ LUIS HERNAN Identificado con C.C. 14207437



dnmpu

Conforme al artículo 18 Decreto - Ley 019 de 2012. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales, datos biométricos y biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se vincula al documento de . Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x

FIRMA

2022-08-10 14:23:01

JANNETH RUBIO LOPEZ
NOTARIA 3 (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ



IBAGUÉ

2022-08-10 11:49:58

NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOL.
CERTIFICA
Que la presente Fotocopia es
Fiel Reproducción del Original
Que he tenido a la vista
Venadillo 02 JUN 2023



2022-08-10 09:35:58

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

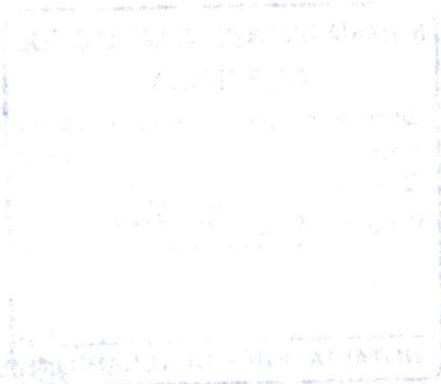


PC055561214

03-06-22 PC055561214

475ZUGMNVWD

EN BLANCO



EN BLANCO

140



NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO TERCERO: BLADIMIRO MOLINA VERGEL

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No.2014



EL día 18 de JULIO de 2022, EN LA CIUDAD DE IBAGUE, TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE, COMPARECIÓ: EL (la) señor (a) LUIS HERNAN ALVAREZ, mayor de edad, identificado (a) con C.C. 14.207.437 DE IBAGUE, de estado civil Casado (cscv), residente y domiciliado (a) en CRA 3 #4-43 BARRIO CENTRO ALVARADO, de ocupación CONDUCTOR, de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad rindiendo la presente declaración:

PRIMERA.- Que soy titular de los generales de Ley antes citados.

SEGUNDA.- Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

TERCERA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

CUARTA.- Que esta declaración se rinde para ser presentada A QUIEN INTERESE.

QUINTA.- Declaro que, hace mas de cuarenta (40) años, ejerzo el derecho de posesión a título de tenencia de manera pública, pacífica e ininterrumpida sobre un lote ejidal. LOTE UBICADO EN LA CARRERA 3 NUMERO 4- 43 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE LAVARADO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, tiene una extensión superficiaria aproximada de seiscientos (600 mts 2) metros cuadrados, cabida y linderos distribuidos así. Por el ORIENTE: con cra 3 en 15 mts. por el OCCIDENTE: colina con el señor andrés Uruña ovalle en 15 mts, por el NORTE: con el señor efren palma reinoso en 40 mts, por el SUR con luis Carlos roa palma y otros en 40 mts. lote identificado con ficha catastral numero 01-00000000-15000-950000000-1.

SEXTA.- Que sobre dicho lote de terreno compre y reforme las mejoras con dineros de mi propio y personal peculio consistentes en: una casa de habitación en material bahareque, techo de zinc, tres habitaciones, un baño, cocina, sala comedor, pisos en cemento, lavadero, patio de ropas, pisos en cemento, con servicios de agua, luz y gas.

SEPTIMA.- Que la posesión y mejoras construidas sobre el mencionado lote tiene un avalúo estimativo de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000).

OCTAVA.- Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el lote de terreno sobre el cual ejerzo la posesión y las mejoras objeto de esta declaración no se encuentra en zona de riesgo ni ocupando zona de reserva forestal, ni es propiedad de la gestora urbana, ni administrado por esta.

NOVENA Y ULTIMA.- Todas las declaraciones aquí rendidas en NUEVE (9), cláusulas incluyendo esta, extendida en este documento, la firma el(la) declarante una vez leída y aprobada. La presente declaración se realiza por insistencia del(la) declarante.

ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR EL(LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO.

DERECHOS NOTARIALES: RESOLUCION 00755 DE 26 01 2022 TARIFA: 14.600 IVA 2.774 TOTAL 17.374

NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOLIMA
CERTIFICA
Que la presente Fotocopia es Fiel Reproducción del Original
Que he tenido a la vista
Venadillo 02 JUN. 2023
NOTARIA UNICA DE VENADILLO



República de Colombia

PC955642423

03-06-22-27-06066712473
30/NOV/2023



NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIO TERCERO: BLADIMIRO MOLINA VERGEL



EL (LA) DECLARANTE

[Handwritten signature]

LUIS HERNAN ALVAREZ

C.C. 14.207.437 DE IBAGUE

NOTA: NO SE TOMA HUELLA DACTILAR EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 2 DE LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA NUMERO 4 DE MARZO DE 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

BLADIMIRO MOLINA VERGEL
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUE

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUE -- TOLIMA, CERTIFICA: Que El (la) señor (a) **LUIS HERNAN ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con C.C. **14.207.437 DE IBAGUE**, es persona hábil e idónea para declarar, y las versiones rendidas fueron dadas de conformidad con el Decreto 1.557 del 14 de julio de 1.989. Derechos notariales: **RESOLUCION 00755 DE 26 01 2022 TARIFA: 14.600 IVA 2.774 TOTAL: 17.374**

===== Ibagué - Tolima, dada el 18 de JULIO de 2022. =====

NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOLIMA
CERTIFICA
Que la presente Fotocopia es
Fiel Reproducción del Original
Que he tenido a la vista
Venadillo, **02 JUN. 2023**
NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOLIMA



BLADIMIRO MOLINA VERGEL
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUE

Maria Paula Gfuentes Reinoso

141



NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

DECLARACION EXTRA-PROCESO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En la ciudad de Ibagué (Tolima) el 18 de julio de 2022 en la Notaria Tercera del Círculo de Ibagué, compareció:

ALVAREZ LUIS HERNAN

Identificado con C.C. 14207437

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Conforme al artículo 18 Decreto – Ley 019 de 2012. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales, datos biométricos y biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 2014 Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



5419-049e1437

X

Firma declarante
Ibague 2022-07-18 15:50:23

NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOLIMA
CERTIFICA
Que la presente Fotocopia
Fiel Reproducción del Original
Que he tenido a la vista www.notariaenlinea.com
Venadillo **02 JUN. 2023**
NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOLIMA



BLADIMIRO MOLINA VERGEL
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

PC055561211

03-06-22 PC055561211
MN5KYXPG2E
THOMAS GREG & SONS

EN BLANCO



EN BLANCO

102

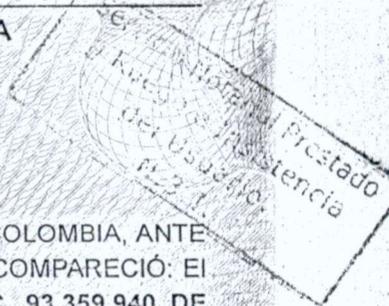


NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIO TERCERO: BLADIMIRO MOLINA VERGEL

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No.2015



EL día 18 de JULIO de 2022, EN LA CIUDAD DE IBAGUE, TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, BLADIMIRO MOLINA VERGEL. NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE, COMPARECIÓ: EL (la) señor (a) FREDY CONDE GONZALEZ, mayor de edad, identificado (a) con C.C. 93.359.940 DE IBAGUE, de estado civil Soltero (cumh), residente y domiciliado (a) en CLL 8 #4-17 CHICORAL, de ocupación COMERCIANTE, de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad rindiendo la presente declaración:

- PRIMERA.- Que soy titular de los generales de Ley antes citados.
- SEGUNDA.- Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.
- TERCERA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.
- CUARTA.- Que esta declaración se rinde para ser presentada A QUIEN INTERESE.
- QUINTA.- Declaro que, hace cuarenta (40) años conozco de vista, trato y comunicación al señor LUIS HERNAN ALVAREZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 14.207.437 de Ibagué, Por ser amigos.
- SEXTA.- Igualmente declaro que por el conocimiento que tengo de ellos sé y me consta que desde hace más de cuarenta (40) años, ejerce el derecho de posesión a título de tenencia de manera pública, pacífica e ininterrumpida sobre un lote ejidal. LOTE UBICADO EN LA CARRERA 3 NUMERO 4- 43 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE LAVARADO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, tiene una extensión superficial aproximada de seiscientos (600 mts 2) metros cuadrados y que sobre dicho lote ha comprado y reformado unas mejoras con dineros de su propio y personal peculio, consistentes en una casa de habitación en material bahareque, techo de zinc, tres habitaciones, un baño, cocina, sala comedor, pisos en cemento, lavadero, patio de ropas, pisos en cemento, con servicios de agua, luz y gas. Lote identificado con ficha catastral número 01-00000000-15000-950000000-1.
- SEPTIMA Y ULTIMA.- Todas las declaraciones aquí rendidas en SIETE (7), cláusulas incluyendo esta, extendida en este documento, la firma el(la) declarante una vez leída y aprobada. La presente declaración se realiza por insistencia del(la) declarante.



ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO EL CONTENIDO DE LA MISMA Y CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR EL(LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO.

NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOLIMA
CERTIFICA
 Que la presente FOTOCOPIA es
 Fiel Reproducción del Original
 Que he tenido a la vista
 Venadillo 02 JUN 2023
NOTARIA UNICA DE VENADILLO

DERECHOS NOTARIALES: RESOLUCION 00755 DE 26 01 2022

EL (LA) DECLARANTE:

Fredy Conde Gonzalez

FREDY CONDE GONZALEZ
C.C. 93.359.940 DE IBAGUE



NOTA: NO SE TOMA HUELLA DACTILAR EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 2 DE LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA NUMERO 4 DE MARZO DE 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

República de Colombia

03-18-02-2P-066643121674
ZT08160216ZA



NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO TERCERO: BLADIMIRO MOLINA VERGEL



[Handwritten signature]

BLADIMIRO MOLINA VERGEL
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUE – TOLIMA, CERTIFICA: Que El (la) señor (a) FREDY CONDE GONZALEZ, mayor de edad, identificado con C.C. 93.359.940 DE IBAGUE, es persona hábil e idónea para declarar, y las versiones rendidas fueron dadas de conformidad con el Decreto 1.557 del 14 de julio de 1.989. Derechos notariales: RESOLUCION 00755 DE 26 01 2022 TARIFA: 14.600 IVA 2.774 TOTAL: 17.374

===== Ibagué - Tolima, dada el 18 de JULIO de 2022. =====

NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOL
CERTIFICA
Que la presente Fotocopia es
Fiel Reproducción del Original
Que he tenido a la vista
Venadillo
02 JUN. 2023
NOTARIA UNICA DE VENADILLO



BLADIMIRO MOLINA VERGEL
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE

Maria Paula Cifuentes Reinoso

143



NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

DECLARACION EXTRA-PROCESO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En la ciudad de Ibagué (Tolima) el 18 de julio de 2022 en la Notaria Tercera del Círculo de Ibagué, compareció:

CONDE GONZALEZ FREDY

Identificado con C.C. 93359940

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Conforme al artículo 18 Decreto - Ley 019 de 2012. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales, datos biométricos y biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 2015 Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



5419-be841840



PC055561209

x *Fredy Conde Gonzalez*

Firma declarante

Ibague 2022-07-18 16:05:42



www.notariaenlinea.com
rb9be

BLADIMIRO MOLINA VERGEL
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOL.
CERTIFICA
Que la presente Fotocopia es Original
Que he tenido a la vista
Venadillo 02 JUN. 2023
NOTARIA UNICA DE VENADILLO



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

03-06-22 PC055561209

TAZ1V096MW

EN BLANCO

EN BLANCO





NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

SNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIO TERCERO: BLADIMIRO MOLINA VERGEL

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No.2016

EL día 18 de JULIO de 2022, EN LA CIUDAD DE IBAGUE, TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE; COMPARECIÓ: El (la) señor (a) JAVIER RODRIGUEZ GUZMAN, mayor de edad, identificado (a) con C.C. 5.831.944 DE ALVARADO, de estado civil Soltero (cumh), residente y domiciliado (a) en CRA 3 #6-55 BARRIO CENTRAL ALVARADO, de ocupación INDEPENDIENTE, de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración:

- PRIMERA.- Que soy titular de los generales de Ley antes citados.
- SEGUNDA.- Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.
- TERCERA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.
- CUARTA.- Que esta declaración se rinde para ser presentada A QUIEN INTERESE.
- QUINTA.- Declaro que, hace cuarenta (40) años conozco de vista, trato y comunicación al señor LUIS HERNAN ALVAREZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 14.207.437 de Ibagué, Por ser amigos.
- SEXTA.- Igualmente declaro que por el conocimiento que tengo de ellos sé y me consta que desde hace más de cuarenta (40) años, ejerce el derecho de posesión a título de tenencia de manera pública, pacífica e ininterrumpida sobre un lote ejidal. LOTE UBICADO EN LA CARRERA 3 NUMERO 4- 43 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, tiene una extensión superficial aproximada de seiscientos (600 mts 2) metros cuadrados y que sobre dicho lote ha comprado y reformado unas mejoras con dineros de su propio y personal peculio, consistentes en una casa de habitación en material bahareque, techo de zinc, tres habitaciones, un baño, cocina, sala comedor, pisos en cemento, lavadero, patio de ropas, pisos en cemento, con servicios de agua, luz y gas. Lote identificado con ficha catastral número 01-00000000-15000-950000000-1.
- SEPTIMA Y ÚLTIMA.- Todas las declaraciones aquí rendidas en SIETE (7), cláusulas incluyendo esta, extendida en este documento, la firma el(la) declarante una vez leída y aprobada. La presente declaración se realiza por insistencia del(la) declarante.

ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUES DE QUE LA DECLARANTE HA FIRMADO POR EL(LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO.

DERECHOS NOTARIALES: RESOLUCION 00755 DE 26 01 2022

EL (LA) DECLARANTE:

Javier Rodriguez Guzman

JAVIER RODRIGUEZ GUZMAN
C.C. 5.831.944 DE ALVARADO

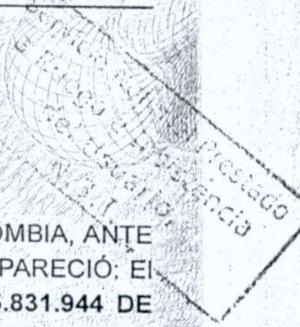
NOTARIA UNICA DE VENADILLO TO
CERTIFICA
Que la presente Fotocopia es
Fiel Reproducción del Original
Que he tenido a la vista
Venadillo 02 JUN 2023
NOTARIA UNICA DE VENADILLO



NOTA: NO SE TOMA HUELLA DACTILAR EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 2 DE LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA NUMERO 4 DE MARZO DE 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

República de Colombia

144



PC0645422485

no 15w09a2b-rGB47429675

PG8SNHFURB6



NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO TERCERO: BLADIMIRO MOLINA VERGEL

BLADIMIRO MOLINA VERGEL
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUE - TOLIMA, CERTIFICA: Que El (la) señor (a) JAVIER RODRIGUEZ GUZMAN, mayor de edad, identificado con C.C. 5.831.944 DE ALVARADO, es persona hábil e idónea para declarar, y las versiones raudadas fueron dadas de conformidad con el Decreto 1.557 del 14 de julio de 1.989. Derechos notariales: RESOLUCION 00755 DE 26 01 2022 TARIFA: 14.600 IVA 2.774 TOTAL: 17.374

===== Ibagué - Tolima, dada el 18 de JULIO de 2022. =====

NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOL
CERTIFICA
Que la presente Fotocopia es
Fiel Reproducción del Original
Que he tenido a la vista
Venadillo 02 JUN 2023
NOTARIA UNICA DE VENADILLO



BLADIMIRO MOLINA VERGEL
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE

Maria Paula Cifuentes Reinoso



NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

DECLARACION EXTRA-PROCESO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En la ciudad de Ibagué (Tolima) el 18 de julio de 2022 en la Notaria Tercera del Circulo de Ibagué, compareció:

RODRIGUEZ GUZMAN JAVIER

Identificado con C.C. 5831944

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Conforme al artículo 18 Decreto - Ley 019 de 2012. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales, datos biométricos y biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 2016 Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



5419-8c76d40f

x *Javier Rodríguez Guzmán*

Firma declarante
Ibague 2022-07-18 16:17:54



www.notariaenlinea.com
dba1q

BLADIMIRO MOLINA VERGEL
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUE

NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOL
CERTIFICA
Que la presente Fotocopia es
Fiel Reproducción del Original
Que he tenido a la vista
Venadillo 02 JUN. 2022
NOTARIA UNICA DE VENADILLO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificadas y documentos del archivo notarial



PC055561207

03-06-22 PC055561207

HFAL6KOVBP

THOMAS GREG & SONS

1466



NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOL
CERTIFICA

Que la presente Fotocopia es
Fiel Reproducción del Original
Que he tenido a la vista
Venadillo 02 JUN 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.207.437
ALVAREZ
APPELLIDOS
LUIS HERNAN
NOMBRES

Luis Hernandez
FIRMA



NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOL

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial

Hago constar que esta fotocopia coincide con el original del documento que he tenido a la vista

10 AGO 2022

ACADIRMO MOLINA VERGEL
Registrador Nacional



FECHA DE NACIMIENTO 14-MAR-1950
ALVARADO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

01-JUN-1971 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABIEL SANCHEZ FORNES



A-2900700-00165528-M-0014207437-20090731 0014292602A 1 24978139



PC055561213

LPF76N8TZU

EN BLANCO

EN BLANCO



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MUNICIPIO DE ALVARADO
 Nit: 890700961-6
 CRA 3 CALLE 4 ESQUINA ALVARADO TOLIMA Tel. 2820108

Recibo De Caja (g)



GI1 2021004296
 Jul-06-2022

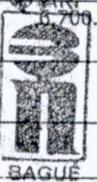
Tercero Documento	VARON SANTIAGO	No	C.C./Nit 2238366
Proyecto F.Pago	EFFECTIVO		OB CI12021004296 _6DH0HFG2K

Detalles PAZ Y SALVO 0100000000150009500000001

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
Codigo	Descripcion	Valor
11*02.05.00.20.90.2	Constancias, Paz y Salvos, fotocopias y certificaciones publicas	6,700.00
Son SEIS MIL SETECIENTOS PESOS		Total 6,700.00

IMPUTACION CONTABLE			
Codigo	Detalle	Debito	Credito
41.10.01.	PAZ Y SALVO 0100000000150009500000001		6,700.00
11.05.01.	PAZ Y SALVO 0100000000150009500000001	6,700.00	

Elaboró ESPERANZA	Aprobó ALVARADO TOLIMA	Ordenador Gasto
Observaciones		HERRERA VIÑA HENRY C.C. No 5832133



CANCELADO

NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOL
CERTIFICA
 Que la presente Fotocopia es
 Fiel Reproducción del Original
 Que he tenido a la vista
 Venadillo 02 JUN. 2023



República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del

PC055561206

03-06-22 PC055561206

8M4RNTPUYB

EN BLANCO



EN BLANCO

PAZ Y SALVO MUNICIPAL
PREDIAL Y COMPLEMENTOS



MUNICIPIO DE ALVARADO
Nit 890700961
73026

148
Número: 318
Fecha P: Jul-06-2022
Fecha de Impresión: Jul-06-2022

Válido hasta Dic-31-2022

Cod. Catastral : 0100000000150009500000001 Dirección : K 3 4 35 39
Hectareas 0 Area mts2 : 0 Area Constr : 104
Avaluo : 5,735,000.00
CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

Ultimo Pago : Feb-12-2022
Valor Pagado : 42,726.00
CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS



C.C/Nit.	Nombre	
2238366	PALMA SANTIAGO VARON	PROPIETARIO PRINCIPAL
28564055	PEREZ CLAUDINA ALVAREZ	

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

P/Consuelo Rojas
CONSUELO ROJAS
SECRETARIA DE HACIENDA

NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOL.
CERTIFICA
Que la presente Fotocopia es
Fiel Reproducción del Original
Que he tenido a la vista
Venadillo 02 JUN. 2023
NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOL.
ALICIA ARQUEZ M
NOTARIA UNICA

PC055561205

JRWJY0GXNS
03-06-22 PC055561205
THOMAS COFER & STANS

ES FIEL PRIMERA (1) COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (2780) DE FECHA DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) QUE EXPIDO EN TRECE (13) HOJAS CON DESTINO A: LUIS HERNAN ALVAREZ

IBAGUE , VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

BLADIMIRO MOLINA VERGEL
NOTARIO TERCERA DEL CÍRCULO DE
IBAGUE



NOTARIA UNICA DE VENADILLO TOL

CERTIFICA

Que la presente Fotocopia es
Fiel Reproducción del Original
Que he tenido a la vista

Venadillo 02 JUN. 2023



NOTARIA UNICA DE VENADILLO

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

SECRETARÍA. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Alvarado, 7 de junio de 2023.- En la fecha siendo las 11:11 de la mañana se recibe de manos del señor Luis Hernán Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía 14.207.437 el presente memorial junto con los anexos. Se agrega al expediente respectivo y oportunamente pasará al Despacho para lo pertinente.


GLADYS GALINDO FORRAS
SECRETARIA



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

VENCE TÉRMINO PARA CONTESTAR DEMANDA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. - Secretaría. Alvarado Tolima. 6 de julio de 2023. Ayer a la última hora de labores venció el término de veinte (20) días para que el heredero Luis Hernán Álvarez, declare si acepta o repudia la herencia. Hizo uso del término conforme aparece en el cartulario proponiendo excepción extintiva de prescripción. (Inhábil 3, 4, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 24, 25, 1, 2 y 3). Va al Despacho.



GLADYS GALINDO PORRAS
Secretaria